

2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Capitán general de la Zona Marítima del Estrecho.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Estrecho las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel de Intendencia, don Antonio Rodríguez-Guerra y Alvarez Ossorio.

Vocal: Capitán de Intendencia, don José María Jaén Serrano. Secretario: Funcionario C. Cuerpo General Auxiliar, don Antonio Vleytes Espinosa.

7.º En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.º Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional, definidas en el grupo II, «Administrativos», del anexo I de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.º Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas (4.498).
- Plus complementario de mil trescientas cincuenta pesetas (1.350), también mensuales.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de tres meses y la jornada laboral, de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de asistencias y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la resolución número 1/70 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 12 de julio de 1971.—El Director, Vicente Alberto y Lloveras.

RESOLUCION de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del Puerto de Algeciras-La Línea.

Don Eladio Rodríguez Galán, Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada, Comandante Militar de la Provincia Marítima de Algeciras.

Hago saber: 1.º Que con autorización de la Superioridad, se convoca el correspondiente concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del Puerto de Algeciras-La Línea, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 206); 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 41), y Ley número 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 303).

2.º Se anuncia este concurso-oposición, en primera convocatoria, entre Capitanes de la Marina Mercante con cinco años de

mando de buque, como mínimo, y Pilotos de primera clase que hayan ejercido el mismo mando de cinco años en buques de más de 200 toneladas de R. B. y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3.º Las instancias, en las que los interesados harán constar sus posibles méritos y servicios prestados a la Marina, deberán ser dirigidas a mi Autoridad dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina». Las que, a juicio del Mando, no reúnan condiciones serán devueltas a los interesados comunicándoles las causas que lo motivan.

4.º Con arreglo a lo que dispone el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm. 127), los candidatos no precisán acompañar ninguna documentación a sus instancias, debiendo hacer constar en ellas que se hallan comprendidos dentro de las condiciones que señala la convocatoria. Si lo desean pueden unir los documentos acreditativos de servicios y méritos profesionales que quieran manifestar, sin perjuicio de que los que resulten «aptos» en el examen, presenten los justificantes necesarios, con arreglo a lo que establece el artículo 14 de dicha disposición. La documentación a aportar en tal caso será:

- Copia certificada del título profesional.
- Certificado de servicios y méritos profesionales en que consten los cinco años de mando de buques, con detalle de los mismos o, en el caso de los Prácticos de Puerto, los servicios de esta clase prestados, computables como de mando.
- Certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada en el caso de estar expedida en Partido Judicial distinto del de Algeciras.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales de los Registros de Penados y Rebeldes de los Ministerios de Justicia y Marina.

5.º El concurso-oposición se celebrará con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Prácticas («Boletín Oficial del Estado» núm. 206), de 1958, en esta Comandancia el día y hora que oportunamente se anuncie, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio de carácter teórico y versará sobre las siguientes materias:

- Sobre toda clase de maniobras, tanto en buques de vela como de vapor.
- Sobre instrucciones de las luces de los buques y de las particularidades del puerto y sus condiciones.
- Sobre conocimiento de los bajos, marcas, boyas, balizas, enfalaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad.
- Sobre los tiempos de vientos reinantes y medios con que deben amarrar los buques.
- Conocimiento de frases inglesas y francesas de más uso en las entradas y salidas de buques.
- Conocimiento del Reglamento Internacional de Balizas.
- Conocimiento de utilización práctica del radar y otros elementos técnicos de ayuda a la navegación que puedan ser utilizados por los buques.

Los opositores estarán aislados del que actúe, hasta después de haber practicado los ejercicios de la oposición. Antes de dar principio a éste, el Tribunal designará el lugar donde deberán permanecer en espera de ser llamados.

6.º Previamente al examen, y en la fecha que oportunamente se anuncie, el personal que vaya a tomar parte en él será sometido a un reconocimiento médico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento antes citado.

7.º Caso de resultar desierta la primera convocatoria, por no concurrir candidatos que reúnan las condiciones exigidas o por no resultar «aptos» ningún opositor, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante y Pilotos de primera clase que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones legales citadas en el párrafo primero de este anuncio.

Algeciras, 22 de julio de 1971.—El C. de N., Comandante Militar de Marina, Eladio Rodríguez Galán.—4.518 E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de junio de 1971 por la que se publican las plantillas orgánicas de la Dirección General de Sanidad en la parte que se refiere a puestos de trabajo a cubrir por los Cuerpos de Instrutores Sanitarios y Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil y a la vez se convoca concurso para provisión de vacantes.

Elmo. Sr.: Por el Consejo de Ministros, en su sesión del día 16 de diciembre último se han aprobado las plantillas orgánicas de la Dirección General de Sanidad, adscribiéndose los puestos de trabajo que se relacionan para ser cubiertos por funcionarias de los Cuerpos de Instrutoras Sanitarias y Enfermeras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil: